

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 052**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2025**

**Extracto:**

**BLOQUE PARTIDO VERDE PROYECTO DE LEY CREANDO  
EL FONDO PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO PARA LA  
OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO (OSEF).**

Entró en la Sesión de: 28/03/2025

---

---

Girado a la Comisión Nº: 5

---

---

Orden del día Nº:

---

---



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
BLOQUE PARTIDO VERDE

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX)  
DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES  
UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS  
MALVINAS"

PROYECTO DE LEY  
19 MAR 2025  
MESA DE ENTRADA  
N° 052 Hs. 15:30 FIRMA: [Signature]

As. 052/24



**Proyecto de Ley: Fondo Permanente de Fortalecimiento para la Obra Social del Estado Fueguino (OSEF)**

**FUNDAMENTOS:**

Señora Presidenta,

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de presentar el presente proyecto de ley, cuyo objetivo es la creación del Fondo Permanente de Fortalecimiento para la Obra Social del Estado Fueguino (OSEF), a fin de garantizar su sostenibilidad y mitigar la crisis financiera que atraviesa.

OSEF enfrenta una crisis estructural, financiera y social que compromete la continuidad de sus prestaciones médicas esenciales. Esta situación ha sido reconocida oficialmente en la Resolución Plenaria N° 223/2024 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, que aprueba el *Informe Interdisciplinario de Estudio Actuarial en el Ámbito de OSEF*. Dicho informe detalla las causas del déficit estructural que amenaza la viabilidad del sistema asistencial y la urgente necesidad de medidas correctivas.

El principal problema estructural de OSEF radica en la desbalanceada relación entre aportantes y beneficiarios. La obra social se financia a partir de los aportes de los trabajadores activos del sector público, pero la cantidad de beneficiarios ha superado ampliamente a la de aportantes. Esta tendencia, agravada por el envejecimiento poblacional y la disminución del ingreso de nuevos afiliados activos, genera una presión creciente sobre el sistema sin que existan mecanismos de financiamiento suficientes para compensarlo.

Desde una perspectiva financiera, el informe aprobado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia confirma que OSEF presenta un déficit que compromete el funcionamiento de la misma, lo que refleja una insuficiencia de recursos frente a los gastos operativos y asistenciales. La falta de reservas financieras expone a la obra social a una situación de

[Handwritten signature]



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
BLOQUE PARTIDO VERDE

"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX)  
DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES  
UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS  
MALVINAS"



alta vulnerabilidad, impidiéndole afrontar contingencias económicas o sanitarias sin comprometer su operatividad.

A su vez, el aumento exponencial de los costos de las prestaciones médicas, incluyendo tratamientos de alta complejidad, medicamentos de alto costo y traslados sanitarios, ha elevado significativamente la carga presupuestaria de OSEF. La falta de financiamiento adicional o de mecanismos de compensación impide equilibrar la ecuación económica del sistema, generando un impacto directo en la calidad y disponibilidad de los servicios médicos.

Desde el punto de vista social, esta crisis ha derivado en interrupciones en la prestación de servicios, dificultades en la entrega de medicamentos y restricciones en la cobertura de tratamientos esenciales, afectando directamente a los afiliados. La creciente insatisfacción de los beneficiarios y los constantes reclamos reflejan la necesidad imperiosa de una solución estructural que garantice el acceso equitativo a la salud.

La Resolución Plenaria N° 223/2024 insta a la implementación de medidas urgentes para mitigar esta crisis y garantizar la sostenibilidad del sistema asistencial, estableciendo que, sin una intervención inmediata, OSEF enfrentará serias dificultades para continuar operando.

El problema de financiamiento de OSEF no puede analizarse de manera aislada, sino en el contexto de un cambio estructural en la demografía de la provincia. Según datos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la tasa de natalidad ha disminuido progresivamente desde 2001, lo que implica que en el futuro habrá menos trabajadores activos que aporten al sistema y más jubilados que requieran atención médica.

Asimismo, la esperanza de vida en Argentina ha aumentado, alcanzando un promedio general de 76,06 años. Si bien esto representa un avance en salud pública, también significa que la obra social deberá financiar tratamientos y prestaciones médicas por



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
BLOQUE PARTIDO VERDE

"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX)  
DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES  
UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS  
MALVINAS"



períodos cada vez más prolongados, incrementando los costos operativos sin que los ingresos crezcan en la misma proporción.

Este cambio poblacional genera un desbalance creciente entre aportantes y beneficiarios, afectando la sustentabilidad del sistema. En la actualidad, por cada afiliado en actividad que aporta a OSEF, hay más de un beneficiario que utiliza sus prestaciones, lo que vuelve insostenible el esquema de financiamiento vigente.

La insuficiencia de recursos ha derivado en una reducción de la capacidad de respuesta del sistema de salud estatal, afectando especialmente a la población jubilada, que representa el sector más vulnerable. Ante este fenómeno irreversible, resulta imprescindible reestructurar el financiamiento del sistema de salud, asegurando que la creciente población adulta mayor reciba la atención médica que necesita sin que ello implique el colapso de OSEF.

La Ley 1302, sancionada en 2019, fue creada con el objetivo de garantizar la sustentabilidad del sistema previsional de Tierra del Fuego. A través de sus artículos 5, 6 y 7, la norma estableció mecanismos de financiamiento adicionales para la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego (CPSPTF), generando ingresos extraordinarios que han permitido estabilizar su situación financiera.

Según el Proyecto de Presupuesto 2025, los ingresos por aportes y contribuciones alcanzarán \$265.945 millones, incluyendo \$6.682 millones recaudados específicamente por los artículos 5, 6 y 7 de la Ley 1302. Esto ha permitido que la CPSPTF opere con superávit, asegurando la sustentabilidad del sistema jubilatorio.

Sin embargo, mientras la Caja de Previsión cuenta con excedentes, OSEF enfrenta un déficit creciente, lo que evidencia una distribución desigual de los recursos públicos. La recaudación del artículo 7 de la Ley 1302, asciende a \$3.085 millones lo demuestra que la reasignación de estos fondos permitiría reducir la crisis financiera de la obra social,

*Handwritten signature or initials in blue ink.*



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
BLOQUE PARTIDO VERDE

"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX)  
DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES  
UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS  
MALVINAS"



garantizando la continuidad de las prestaciones sin afectar la estabilidad del sistema previsional.

La crisis de OSEF no es coyuntural, sino estructural y progresiva, vinculada al envejecimiento poblacional, el aumento del costo de las prestaciones, la insuficiencia de ingresos, entre otros motivos

Si bien la Ley N° 1540, junto a su prórroga la Ley N° 1553, permitió en su momento una transferencia extraordinaria de fondos previsionales a OSEF, esta medida fue de manera temporal. La presente iniciativa busca establecer una solución definitiva, asegurando un mecanismo permanente de financiamiento por parte de los aportes de funcionarios públicos, que ayudan a sumar recursos que serán destinados a prestaciones médicas asistenciales.

Desde el punto de vista de la equidad en la asignación de recursos públicos, la permanencia de esta reasignación es justificada. Mientras que la CPSPTF cuenta con un flujo de ingresos asegurado, OSEF enfrenta un déficit estructural que pone en riesgo el acceso a la salud de miles de afiliados.

Garantizar la previsibilidad en la asignación de fondos permitirá a OSEF planificar mejor su operatividad, mejorar su capacidad de respuesta y negociar con prestadores de servicios de salud en condiciones más favorables.

La crisis de OSEF no puede abordarse con medidas transitorias, sino con una solución estructural y permanente. La reasignación de los fondos recaudados por el artículo 7 de la Ley N°1302 permitirá sostener el sistema de salud estatal sin afectar la estabilidad previsional, garantizando la equidad en la distribución de los recursos públicos.

La sostenibilidad de OSEF requiere un financiamiento equitativo, donde quienes están en actividad contribuyan a garantizar la cobertura médica para todos los afiliados. En este sentido, el aporte adicional de los funcionarios públicos es un acto de responsabilidad institucional que refuerza el principio de solidaridad del sistema de

*17/11/16*



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
BLOQUE PARTIDO VERDE

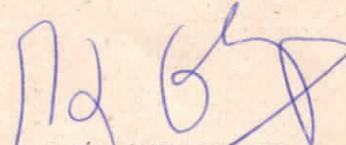
"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX)  
DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES  
UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS  
MALVINAS"



salud estatal. A diferencia de la medicina prepaga, que ajustan sus costos según edad e ingresos, OSEF mantiene una cobertura uniforme e inclusiva. Este esquema solidario permite fortalecer la estabilidad financiera de la obra social y asegurar la continuidad de sus prestaciones médicas, evitando que el déficit comprometa su funcionamiento.

El pasado 1° de marzo, en la apertura del 42° período de sesiones de esta Legislatura, el gobernador Gustavo Melella anunció que el Poder Ejecutivo trabaja en un proyecto de ley para dar solución a las problemáticas que enfrenta la obra social estatal. En este contexto, la propuesta que vengo a presentar contribuirá al debate sobre el proyecto que enviará el Poder Ejecutivo, aportando una herramienta concreta para mejorar la sustentabilidad de OSEF y garantizar su viabilidad a largo plazo.

Por los fundamentos expuestos, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de ley.

  
MARÍA LAURA COLAZO  
LEGISLADORA PROVINCIAL  
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
BLOQUE PARTIDO VERDE

"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX)  
DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES  
UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS  
MALVINAS"



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-Objeto.** Créase el **Fondo Permanente de Fortalecimiento para la Obra Social del Estado Fuegoino (OSEF)**, con el fin de incrementar sus recursos económicos para brindar una mas eficaz cobertura medico asistencial a sus afiliados.

El fondo será administrado por OSEF bajo la supervisión del **Tribunal de Cuentas de la Provincia**, asegurando su correcta utilización y destino exclusivo a prestaciones médico-asistenciales.

**Artículo 2º.- Modificación.** Modifíquese el artículo 19 de la Ley Provincial N° 1071, incorporando el siguiente inciso:

**“p) Un aporte obligatorio del cinco por ciento (5%) adicional, al tres por ciento (3%) establecido en el inciso b del presente artículo, a cargo de los funcionarios políticos del Poder Ejecutivo, autoridades electas y designadas de la Legislatura Provincial y quienes cumplan funciones directivas y síndicos del Banco Provincia de Tierra del Fuego. El mismo aporte se aplicará a todo aquel aportante activo que tenga referenciado su haber con algunos cargos mencionados precedentemente, incluyendo: Administración central, organismos descentralizados y autárquicos de la Provincia, empresas públicas, sociedades del Estado y sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y otras organizaciones empresariales donde el Estado Provincial tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias.**

**Artículo 3º.- Destino del fondo.** Los fondos recaudados a través del Fondo Permanente de Fortalecimiento para la Obra Social del Estado Fuegoino (OSEF) tendrán destino



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
BLOQUE PARTIDO VERDE

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX)  
DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES  
UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS  
MALVINAS"

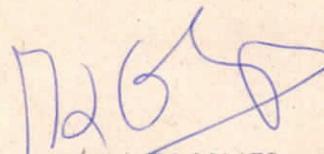


exclusivo para la cobertura de prestaciones médico-asistenciales, incluyendo tratamientos, medicamentos, insumos médicos, traslados sanitarios y demás gastos inherentes a la atención de los afiliados. En ningún caso estos recursos podrán ser utilizados para gastos corrientes de la administración de OSEF, tales como sueldos, viáticos, alquileres, servicios generales o cualquier otro concepto no directamente vinculado con la prestación de servicios de salud.

**Artículo 5°.-** Invítese a los Municipios de la provincia a adherir a la presente ley.

**Artículo 6°.- Derogación.** Derógase el **Artículo 7 de la Ley Provincial 1302.**

**Artículo 7°.- De forma.** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

  
MARÍA LAURA COLAZO  
LEGISLADORA PROVINCIAL  
PODER LEGISLATIVO